



REGULARIZA LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA OCASIONAL NAVIDEÑA, "ARICA CRECE".

DECRETO ALCALDICIO N°13211/2024
ARICA, 23 de Diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud Idoc N°2833160 de fecha 25 de septiembre del 2024, ingresada en Oficina de Dirección de Administración y Finanzas, Feria Arica Crece, elevaron su solicitud para feria navideña año 2024.
- b) Que, mediante memorándum N°141 del Departamento de Fomento Productivo, dando factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público, Feria Arica Crece, feria navideña 2024.
- c) Que, mediante Ordinario N°4849 de fecha 22 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante Idoc N° 2893622 de fecha 05 de diciembre del 2024, Agrupación Feria Navideña Arica Crece, realiza entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Certificado de Directorio vigente hasta el 30/04/2026
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024 con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Carta emitida por la directiva de J.J.V.V N°39 Jallalla, de fecha 18/11/2024, indicando que los vecinos no se oponen a la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña instalada en el sector autorizado.
 - Carta emitida por la directiva de J.J.V.V N°39 Jallalla, de fecha 18/11/2024, indicando que facilitaran, a los participantes de la feria el uso de los Servicios Higiénicos.
 - Resolución Exenta N°1640, de fecha 28/11/2024, de la Delegación Presidencial dando autorización a la reunión de personas para la actividad Feria Ocasional Navideña 2024, "Arica Crece".
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Vale Vista N°8523006 de fecha 05/12/2024 a nombre de Sra. Jessica Elizabeth Roman Roman, correspondiente a 1,5 UTM según Ordenanza Municipal.
 - Certificado de Inscripción de Instalación: Eléctrica Interior Te-1, Folio de Inscripción N°000003240377 de fecha 17 de diciembre del 2024.
- e) Que, mediante Memo N°384/2024, de fecha 26/12/2024, remitido a Tesorería Municipal, se hace entrega de Vale vista N°8523006 a nombre de Sra. Jessica Román Román.

- f) Que, mediante correo electrónico, de fecha 23/12/2024, por orden del Director (S) don Marcos Guerrero Véliz, señala que autoriza el giro de los permisos de las Ferias Navideñas cumpliendo de forma obligatoria con los siguientes requisitos: TE-1 ingresada por la SEC, Formulario o carta ingresada en la Delegación Presidencial y Formulario o Carta ingresada en el Ministerio de Transporte por Cierre de Calle.
- g) Que, mediante correo electrónico, de fecha 23/12/2024, por orden del Director (S) don Marcos Guerrero Véliz, instruye realizar los giro de Ferias Navideñas solo según listado presentado por los representantes de cada feria. Cabe mencionar que solo por esta vez se podrán girar con deuda por concepto de Rentas.
- h) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como navideña 2024 "Arica Crece".

DECRETO:

1. REGULARIZA

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional Navideña "**Feria Arica Crece**", ubicada en calle Yervas Buenas Sur con Rosario Aguirre y José Morales Cares Bravo de la Población Jallalla, con 31 puestos, 9 mts², de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 11:00 horas

Fecha de Instalación: 29 de noviembre hasta 03 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: 04 al 25 de diciembre del 2024, desde las 07:00 a 00:00 hrs

Fecha de Desarme: 26 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 11:00 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Navideña 2024 "Feria Arica Crece":

NOMBRE	RUT	RUBRO
Iván Astoldo González Mardones		Ropa nueva y usada
María Soledad Vergara Mamani		Perfumería - Juguetería
Rubén Jorge Valencia Herrera		Ropa nueva
Julio Enrique Barraza Rivera		Ropa de cama
Maritza Huanca Quispe		Ropa americana
Jammel Pedro Coussi Poma		Ropa americana
María Moreno Rodríguez		Artículos electrónicos
Elizabeth Henríquez Urdanivia		Ropa usada y artículos varios
Adela Mamani Churata		Juguetes y ropa
Matilde del Carmen Cepeda Hernández		Juguetes y artículos varios
Segundo Rafael Campillay Cepeda		Artículos de hogar
Reneè Petronila Quispe Delgadillo		Utensilios plásticos y artículos varios
Judith Paula Cano Zambrano		Venta de Aceitunas
Cristina Salome Jiménez Jiménez		Ropa y zapatos
Milena Jeanette Chávez Salas		Confitería, artículos de aseo y varios

Mónica Paulina Bernabé Tancara		Bazar y paquetería
Evelyn Mariela Rivera Elis		Bazar y paquetería
Wilson Hernán Pizarro Jara		Bazar y paquetería
Ana María Jaime Benavides		Ropa Usada
Melvin Américo Vega Cadima		Música y pendrive
Jessica Elizabeth Román Román		Ropa usada y artículos varios
Francisco Zambrano Mamani		Ropa usada y juguetes
Katherine Soledad Mamani Zarate		Ropa usada y juguetes
Lourdes María Ticona Nina		Juguetes, confitería y artículos de aseo
Patricio Javier Vega Espinoza		Bazar y paquetería
Miguel Ángel Jaramillo Vallejos		Bazar y paquetería
Roderic Chávez Salas		Ropa usada Ropa Usada
Fernanda de la Vega Valdebenito		Ropa usada
Paulo Cesar de la Vega Vargas		Ropa usada
Jessica Jacqueline Salinas Arias		Ropa nueva
Hugo Edmundo Fernandez Huaripoma		Bazar y paquetería

Las actividades antes identificadas deberán acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados.
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población.
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/SAH/XCA/xca.-